



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FAIRIS C.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 280.000,00

Ambato, a 11 de noviembre de 2015 ...

en la ciudad de Ambato, el señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos es de estado civil casado.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) la compañía se constituyo como compañía de responsabilidad limitada, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario del cantón Ambato señor Jorge Ruíz Albán y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, bajo el número de veinte y ocho, el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta.- b) El once de junio de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía ante el Notario señor Jorge Ruíz Albán y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.- c) El nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario público del cantón Ambato señor Jorge Ruíz Albán la compañía "FAIRIS C.A." se transformó de compañía de Responsabilidad Limitada a compañía Anónima y fue inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Ambato bajo el número ochenta y nueve el ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.- d) El trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario público señor Jorge Ruíz Albán, se otorgó una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato bajo el número ciento noventa y dos el dieciséis de julio del mismo año.- e) El veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario público señor Luís Eduardo Riofrío Pardo se otorgó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales



5547



AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
FAIRIS C.A.

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
viernes once de noviembre el año
dos mil cinco.- Ante mi Doctor

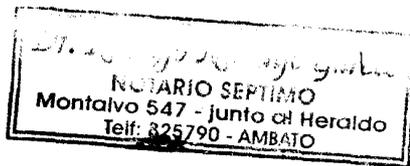
\$ 280.000,00

se dio tres copias

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de la presente escritura:
la compañía FAIRIS C.A. debidamente representada por su Gerente General señor
JORGE LUIS JARAMILLO DAVALOS, conforme consta del nombramiento y
acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse, y dice: que tiene a bien
elevator a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es
como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la
compañía FAIRIS C.A., contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
COMPARECIENTE.- concurre al otorgamiento de esta escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos, la compañía FAIRIS C.A. debidamente
representada por su Gerente General señor JORGE LUIS JARAMILLO
DAVALOS, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como
documentos habilitantes, comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado





de la compañía y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato bajo el número ciento cuarenta y seis el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, con lo cual el capital social de la compañía llegó a cuarenta millones de sucres (\$ 40'000.000.00).- D).- La compañía actualmente tiene un capital social de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES que equivalen a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- TERCERA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FAIRIS C.A., reunida el día tres de febrero del dos mil cinco, con el consentimiento unánime de los accionistas, resolvió convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la capitalización de utilidades de años anteriores, elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social.- CUARTA.- El Gerente General de la compañía declara:- UNO.- Se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.- DOS.- Se eleva el capital social en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la capitalización de utilidades de años 1998,2001,2002,2003,2004 y la diferencia será pagado a dos años plazo; es decir que en adelante el capital social de la compañía será de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-



TRES.- Se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- CUATRO.- Se reforma el estatuto social en los artículos: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en TRESCIENTAS MIL ACCIONES cuyo valor nominativo es de UN DOLAR CADA UNA, las mismas que estarán numeradas del cero cero uno al trescientos mil inclusive".- "ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo, y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- El Presidente tendrá también la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Gerente General".- "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo, y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General tendrá también la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Presidente".- QUINTA.- RESCILIACION.- Se rescilia la escritura de aumento de capital otorgada el día tres de septiembre del dos mil cuatro ante el Notario



Tel: 25790 - AMBATO

Séptimo del cantón Ambato.- SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- a).-

El señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAIRIS C.A. , declara bajo juramento que

hasta la presente fecha la compañía no mantiene contratos ni con el estado ni ninguna de sus Instituciones.- b).- Que todos los accionistas son de nacionalidad

ecuatoriana y por tanto la inversión es de carácter nacional.- c).- Que el capital

suscrito en el presente aumento se encuentra correctamente integrado.- Señor

Notario, sirvase usted agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la

validación y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firma).- Ilegible.- Dr. Jorge

Martínez Reg. 6444.- C.A.P.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al

compareciente, aquél se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario

en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
18062068

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION .

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO DEL CANTÓN
Montalvo 601 - Juncal de Merced
Tel: 25790 - AMBATO

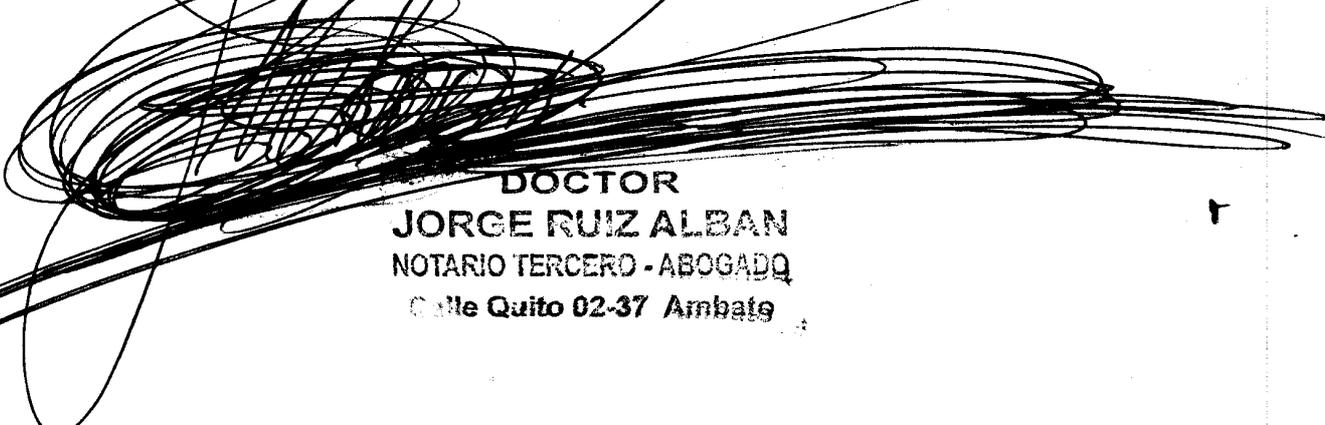


RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA FAIRIS CIA., de la Resolución Nº 05.A.DIC.286, emitida por el señor DR. PAUL OCANA SORIA Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a catorce de diciembre del año dos mil cinco.-


ABGA MARIA E. VILLACRES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO: 05.A.DIC.286 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE AMBATO, POR LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "FAIRIS" C.A.; y, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.+-
Ambato, a catorce de Diciembre del año dos mil cinco.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Due -



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.286 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 18 del 2.005, bajo el número Seiscientos Setenta y Tres (673) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5547 del Libro Repertorio. Dicho cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 15 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



¡Todo! con vidrio de seguridad

Ambato, 11 de Octubre del 2004

Señores:
JORGE LUIS JARAMILLO DAVALOS
Presente



De mi consideración:

Por la presente tengo a bien comunicarle que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FAIRIS C.A** celebrada el día 08 de Octubre del 2004 decidió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de dos años.

Le comunico que la representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el Gerente General conforme a los estatutos vigentes.

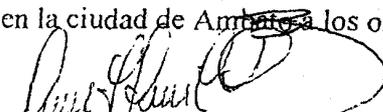
FAIRIS C.A se transformó por escritura pública otorgada por el Notario Tercero del cantón Ambato Dr. Jorge Ruiz Albán el 09 de Agosto de 1982 y se halla inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 89 del 08 de Abril de 1983.

Atentamente,

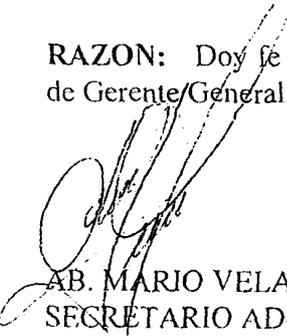


AB. MARIO VELASTEGUI ARROYAVE
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **FAIRIS C.A** y me posesiono de él en la ciudad de Ambato a los once días del mes de Octubre del 2004.


Jorge Luis Jaramillo Dávalos
C.C. 1801622968
Nacionalidad Ecuatoriana

RAZON: Doy fe de que el Sr. Jorge Luis Jaramillo Dávalos ha aceptado el nombramiento de Gerente General de la Compañía FAIRIS C.A .


AB. MARIO VELASTEGUI ARROYAVE
SECRETARIO AD-HOC

4 3 1
razón: Queda inoponible con el fin de
presento notoramente en el Registro Mercantil

27 OCT 2004

Ambato.....
EL REGISTRADOR

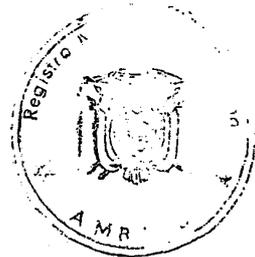
[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato 30 SEP 2009 20
EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. *[Handwritten name]* García
MONTECristal, 10 de Agosto de 2009

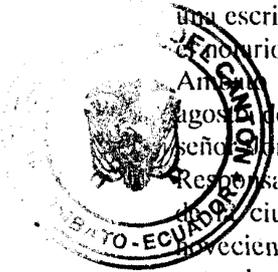


201677

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía FAIRIS C.A., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Compareciente.- concurre al otorgamiento de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la compañía FAIRIS C.A. debidamente representada por su Gerente General señor JORGE LUIS JARAMILLO DAVALOS, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes, comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, el señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos es de estado civil casado, **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) la compañía se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario del cantón Ambato señor Jorge Ruíz Albán y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, bajo el número de veinte y ocho, el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta.- b) El once de junio de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía ante el notario señor Jorge Ruíz Albán y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.- c) El nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el notario público del cantón Ambato señor Jorge Ruíz Albán la compañía "FAIRIS C.A." se transformó de compañía de Responsabilidad Limitada a compañía Anónima y fue inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Ambato bajo el número ochenta y nueve el ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.- d) El trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario público señor Jorge Ruíz Albán, se otorgó una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato bajo el número ciento noventa y dos el dieciséis de julio del mismo año.- e) El veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario público señor Luis Eduardo Riofrío Pardo se otorgó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato bajo el número ciento cuarenta y seis el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, con lo cual el capital social de la compañía llegó a cuarenta millones de sucres (\$ 40'000.000.00).- f) La compañía actualmente tiene un capital social de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES que equivalen a Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía FAIRIS C.A. reunida el día tres de febrero del dos mil cinco, con el consentimiento unánime de sus accionistas resolvió convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la capitalización de utilidades de años anteriores, elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social. **CUARTA: El Gerente General de la compañía declara: UNO.-** Se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. **DOS.-** Se eleva el capital social en la cantidad de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la capitalización de utilidades de años 1998, 2001, 2002, 2003 2004 y la diferencia será pagado a dos años plazo; es decir que en adelante el capital social de la compañía será



de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TRES** - Se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **CUATRO**.- Se reforma el estatuto social en los artículos "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**.- el capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en trescientas mil acciones cuyo valor nominativo es de un dólar cada una, las mismas que estarán numeradas del 001 al 300.000 inclusive". "**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE**.- El Presidente durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo; y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente tendrá también la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Gerente General.". "**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL**.- El Gerente General durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo; y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Presidente.". **QUINTA: RESCILIACION**.- Se rescilia la escritura de aumento de capital otorgada el día tres de septiembre de dos mil cuatro ante el Notario Séptimo del cantón Ambato. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- a) El señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAIRIS C.A., declara bajo juramento que hasta la presente fecha la compañía no mantiene contratos ni con el Estado ni ninguna de sus Instituciones. b) Que todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana y por tanto la inversión es de carácter nacional. c) Que el capital suscrito en el presente aumento se encuentra correctamente integrado. Señor Notario, sírvase usted agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.



DR. JORGE MARTINEZ
REG. 6444 C.A.P.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FAIRIS C.A.

En la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco, a la 15h00, se reúnen en el domicilio de FAIRIS C.A. ubicada en la calle Verde Loma, Ingahurco Alto s/n cantón Ambato provincia del Tungurahua, se reúnen los accionistas señores Jorge Humberto Jaramillo Vinueza propietario de 260.254 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Teresita Dávalos de Jaramillo con propietario de 233.250 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Jorge Luis Jaramillo Dávalos propietario de 2.196 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Lida Verónica Jaramillo Dávalos propietario de 2.150 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Teresa Alexandra propietario de 2.150 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, hallándose presentes la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los Señores accionistas por unanimidad deciden declararse e instalarse en Junta Universal de Accionistas bajo lo rescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías; dirige la junta el señor Jorge Jaramillo Vinueza en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como secretario el señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos, en su calidad de Gerente General.

El Presidente de la Junta General de Accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Dejar sin efecto las resoluciones de las Actas de Junta General de Accionistas del dieciséis de agosto del dos mil cuatro y doce de enero de dos mil cinco.
 - Conversión del capital social de sucres a dólares.
 - Elevación del valor nominal de las Acciones.
 - Aumento de capital de la Compañía.
 - Reforma de estatutos.
 - Autorización para que los administradores para que celebren la escritura de aumento de capital.
- 7) Lectura y Aprobación del Acta.



El orden del día fue aceptado por unanimidad de los Accionistas presentes. El señor Presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de Accionistas y se empieza a tratar el orden del día:

- 1) **Dejar sin efecto las resoluciones de las Actas de Junta General de Accionistas del dieciséis de agosto del dos mil cuatro y doce de enero de dos mil cinco.-** El Accionista Jorge Luis Jaramillo Dávalos propone que se deje sin efecto las resoluciones de las Actas de Junta General de Accionistas del dieciséis de agosto del dos mil cuatro y doce de enero de dos mil cinco, por no cumplir con los requisitos legales.

Resolución.

Los Accionistas **por unanimidad resuelven** que se deje sin efecto las resoluciones de las Actas de Junta General de Accionistas del dieciséis de agosto del dos mil cuatro y doce de enero de dos mil cinco, por no cumplir con requisitos de Ley.

- 2) **Conversión del capital social de sucres a dólares.-** El Accionista Jorge Humberto Jaramillo Vinueza propone que se convierta el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares a la paridad de veinte y cinco mil sucres cada dólar. Este planteamiento es elevado a moción.

Resolución.

Los accionistas **por unanimidad resuelven** que se convierta el capital de sucres a dólares a la paridad de veinte y cinco mil sucres cada dólar.

- 3) **Elevación del valor nominal de las Acciones.-** La accionista Teresita Dávalos de Jaramillo propone que se eleve el valor nominal de las acciones al valor nominal de un dólar ya que estamos dolarizados en la economía, lo cual se eleva a moción.

Resolución.

Los accionistas **por unanimidad resuelven** que se eleve el valor nominal de las acciones al valor nominal de un dólar cada una.

- 4) **Aumento de capital de la Compañía.-** La accionista Lida Verónica Jaramillo Dávalos propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de doscientos ochenta mil dólares americanos, mediante la capitalización de la cuenta de utilidades de los años 1998, 2001, 2002, 2003, 2004, y la diferencia será pagada en dos años plazo, de acuerdo al cuadro de integración de capital que es puesto a consideración de los señores accionistas y que deberá ser aprobado en esta Junta. Debido a que existe negociación de fracciones los accionistas renuncian a su derecho de atribución y al derecho preferente.

Resolución.

Los accionistas **por unanimidad resuelven** aumentar el capital social de la Compañía en doscientos ochenta mil dólares americanos mediante la capitalización de la cuenta de utilidades de años 1998, 2001, 2002, 2003, 2004, y la diferencia será pagada en dos años plazo, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se ha puesto a consideración de los señores accionistas y que es aprobado en forma unánime. Los accionistas renuncian a su derecho de atribución y al derecho preferente, debido a que existe negociación de fracciones.

- 5) **Reforma de estatutos.-** El señor Presidente de la Compañía Jorge Humberto Jaramillo Vinueza propone que debido al aumento de capital se reforme el que se reforme lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** el capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en trescientas mil acciones cuyo valor nominativo es de un dólar cada una, las mismas que estarán numeradas del 001 al 300.000 inclusive". Que se reforme el artículo décimo noveno, con el siguiente texto: **"ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo; y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser



legalmente reemplazado. El Presidente tendrá también la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Gerente General.". Que se reforme el artículo décimo noveno con el siguiente texto: "**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo; y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Presidente."

Resolución.

La Junta General de accionistas **por unanimidad resuelve** reformar el Estatuto en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** el capital social de la Compañía es de TRESIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en trescientas mil acciones cuyo valor nominativo es de un dólar cada una, las mismas que estarán numeradas del 001 al 300.000 inclusive". "**ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo; y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente tendrá también la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Gerente General.". "**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente, se requiere ser accionista de la compañía para desempeñar este cargo; y puede prorrogarse en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, la que podrá ejercer de forma conjunta o separada con el Presidente."



- 6) **Autorización para que los administradores para que celebren la escritura de aumento de capital.** El señor Presidente de la Compañía mociona que sea el señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos en su calidad de Gerente General de la compañía sea quien suscriba la escritura de el aumento de capital y reforma del estatuto, aprobado por esta Junta General Universal.

Resolución.

Los accionistas **por unanimidad resuelven** autorizar al señor Jorge Luis Jaramillo Dávalos Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos.

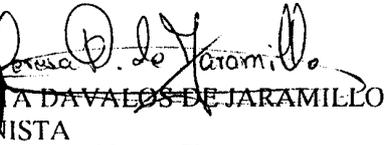
- 7) **Lectura y Aprobación del Acta.-** La accionista Teresa Alexandra Jaramillo Dávalos propone que se dé un receso para que se redacte el acta, para que sea aprobada. Una vez reinstalada la Junta General Universal de Accionistas se da lectura del Acta.

Los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna.

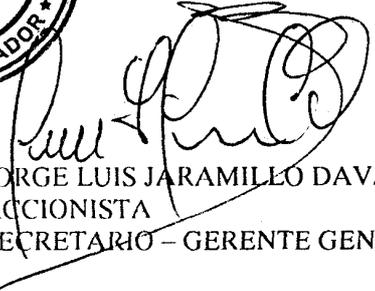
En cumplimiento a lo que señala la Ley de Compañías todos los accionistas firman el acta.



JORGE JARAMILLO VINUEZA
PRESIDENTE
ACCIONISTA



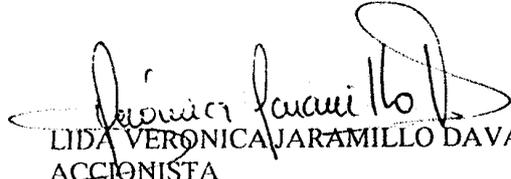
JORGE LUIS JARAMILLO DAVALOS
ACCIONISTA



JORGE LUIS JARAMILLO DAVALOS
ACCIONISTA
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



ALEXANDRA JARAMILLO DAVALOS
ACCIONISTA



LIDIA VERÓNICA JARAMILLO DAVALOS
ACCIONISTA



FAJIS CA
CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES 1998	UTILIDADES 2001	UTILIDADES 2002	UTILIDADES 2003	UTILIDADES 2004	CUENTAS POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NEGOCIA CION FRACCIO NES	CAPITAL TOTAL	TOTAL ACCIONES
JORGE HUMBERTO JARAMILLO VINUEZA	10,410.16	52.0508	145,742.24	7,384.31	93,045.67	17,972.38	10,654.38	1,890.27	14,795.23	156,152.40	- 0.40	156,152.00	156,152.00
TERESITA DAVALOS AYALA DE JARAMILLO	9,330.00	46.6500	130,620.00	6,618.11	83,391.24	16,107.56	9,548.88	1,694.13	13,260.08	139,950.00		139,950.00	139,950.00
JORGE LUIS JARAMILLO DAVALOS	87.84	0.4392	1,229.76	62.31	785.11	151.65	89.90	15.95	124.84	1,317.60	0.40	1,318.00	1,318.00
LIDA VERONICA JARAMILLO DAVALOS	86.00	0.4300	1,204.00	61.00	768.67	148.47	88.02	15.62	122.22	1,290.00		1,290.00	1,290.00
TERESA ALEXANDRA JARAMILLO DAVALOS	86.00	0.4300	1,204.00	61.00	768.67	148.47	88.02	15.62	122.22	1,290.00		1,290.00	1,290.00
	20,000.00	100.0000	280,000.00	14,186.73	178,759.36	34,528.53	20,469.20	3,631.59	28,424.59	300,000.00		300,000.00	300,000.00